

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

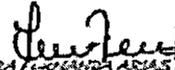
ESTADO No. 089

Fecha: 30/07/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42055 2018 00310	ACCIONES DE TUTELA	OCTAVIO REYES VIRVIESCAS	COLPENSIONES.	AUTO QUE ADMITE LA ACCION ADMITE LA ACCIÓN - ORDENA NOTIFICAR	27/07/2018	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


YADRA FLORENCIA ARIAS
SECRETARIA JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018).

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2018-00310-00
ACCIONANTE:	OCTAVIO REYES VIRVIESCAS
ACIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ASUNTO:	ADMITE TUTELA

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por el señor **OCTAVIO REYES VIRVIESCAS** identificado con cédula de ciudadanía N°. 17.076.283, a través de apoderada la doctora **MARÍA CRISTINA VELANDIA MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.010.179.156, y Tarjeta Profesional N°. 211.565 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder visible a folio 7, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, al considerar vulnerado su derecho fundamental de petición.

Este despacho dispone:

PRIMERO.- RECONOCER personería adjetiva a la Doctora **MARÍA CRISTINA VELANDIA MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.010.179.156, y Tarjeta Profesional N°. 211.565 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses del accionante **OCTAVIO REYES VIRVIESCAS** identificado con cédula de ciudadanía N°. 17.076.283, dentro de la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por el señor **OCTAVIO REYES VIRVIESCAS** identificado con cédula de ciudadanía N°. 17.076.283, a través de apoderada judicial, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

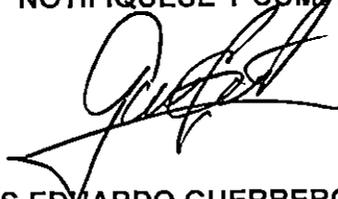
TERCERO.- Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, a la Presidente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** - doctora Adriana María Guzmán Rodríguez, o quien haga sus veces, y a la Gerente de Defensa Jurídica de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** - doctora Haydee Cuervo Torres, o quien haga sus veces.

CUARTO.- REQUERIR a las accionadas para que en el término de **dos (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO.- NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora.

SEXTO.- Incorpórese y otórguese valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela obrantes a folios 8-19 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

JCGM



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 089
de Hoy 30-07-2018
El Secretario: [Signature]